



DECRETO ALCALDICIO N° 2596 /
AUTORIZA CONVENIO MARCO
REQUINOA, 03 DE AGO 2020

Esta Alcaldía decreta lo siguiente:

CONSIDERANDO

La Solicitud de adquisición de fecha 24.09.2020 de la Sra. Rosa Donoso, Enfermera Encargada de Curación avanzada de heridas, en el cual se solicita la adquisición de parches curativos y otros insumos para abastecer las necesidades de los **Pacientes Diabéticos** inscritos en el CESFAM de la Comuna de Requinoa y sus Dependencias.

El Decreto Alcaldicio N° 3785 de fecha 31 de diciembre de 2019, que aprueba Presupuesto del Departamento de Salud Municipal de Requinoa del año 2020.

VISTOS

Lo establecido en el Decreto N° 250 del 09-03-05 y los artículos 1°, 7° y 10° de la Ley N° 19.886, "Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios".

Lo dispuesto en la Ley N° 19.880 sobre procedimientos administrativos que rigen los órganos de la Administración del Estado.

Las atribuciones que me confiere la Ley 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades", texto refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D. F. L N° 1 del Ministerio del Interior año 2006.

DECRETO

AUTORIZASE, CONVENIO MARCO, por la adquisición de parches quirúrgicos y otros insumos para curación avanzada de heridas de **pacientes Diabéticos** inscritos en el CESFAM de la Comuna de Requinoa y sus dependencias, a los siguientes proveedores como a continuación se detalla:

Proveedores:

NIPRO MEDICAL CHILE RUT 59.077.290-9

\$282.843 IVA INC.

IMPÚTESE los gastos a la cuenta 215.22.04.004.001.001 "Productos Farmacéuticos" Centro de costo "FOFAR" del presupuesto vigente del Departamento de Salud de Requinoa año 2020.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



MARTA ANGÉLICA VILLARREAL SCARABELLO
SECRETARIO MUNICIPAL

LASV/MAVS/GVB/MMA/mma

DISTRIBUCIÓN:

Of. De partes Alcaldía (1)
Adquisiciones Dpto. Salud (1)
Ley de Transparencia (1)



LUIS ANTONIO SILVA VARGAS
ALCALDE